



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**05, NOV. 2010**

**VISTO:** El Informe N° 880-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 149752-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 261-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, la Carta N° 042-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, la Carta N° 306-2010-CHG-NEPAL/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HG - NEPAL, previa Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por un monto ascendente a Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 91/100 nuevos soles (650,243.91) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 306-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 27 de octubre del 2010, el CONSORCIO HG - NEPAL, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo", la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, motivado el mismo como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. William Paco Chipana mediante Carta N° 042-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, de fecha 08 de setiembre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los cuarenta y cinco (45) días calendarios, que es el tiempo que durará la ejecución de las partidas aprobadas del Adicional N° 03;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 261-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha 29 de octubre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por cuarenta y cinco (45) días calendarios la cual se sustenta en la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010/GOB.REG.HVCA/PR, no incurriendo en mayores gastos generales a la Entidad;

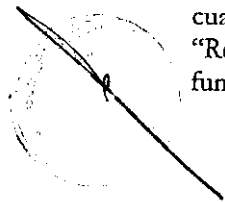
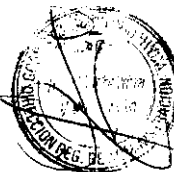
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 2783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 06**, por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO HG - NEPAL en la obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 042-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, el Informe N° 261-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV. 2010

2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA y ratificado mediante Informe N° 880-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la Ampliación de Plazo aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa CONSORCIO HG - NEPAL, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*José Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

